Bucaramanga, 15 de agosto del 2025 **INT-ICA-2024-104**

Arquitecto
VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Bogotá D.C.

Atn. **ING. KATHERINE PATIÑO**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO N° GGC-104- 2024 – "INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA LOCAL ICA MAGANGUÉ Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA LOCAL ICA EN CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ASUNTO: Segunda propuesta de conciliación ante un posible proceso de incumplimiento contrato N° GGC-104- 2024.

Cordial saludo, en atención a la reunión realizada el día 14 de agosto de 2025 en las instalaciones del ICA, en la cual se analizó el posible incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, y de conformidad con el acuerdo de conciliación allí alcanzado, nos permitimos presentar formalmente una nueva propuesta de conciliación, la cual corresponde a la tasación del incumplimiento definida en la mencionada reunión, según la siguiente tabla:

CUANTIFICACION DE PORCENTAJE DE OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS					
TIPO	**Nro.**	**OBLIGACION DOCUMENTAL**	**% CUMPLIDO**	**% INCUMPLIDO**	**% TASACIÓN DE INCUMPLIMIENTO**
GENERAL	1	Cumplir con el alcance del objeto del contrato y prestar los bienes y servicios en los lugares destinados por el ICA, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.	93,0%	7,0%	0,1%
GENERAL	5	Ejercer el control de calidad de las actividades de obra, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.	92,5%	7,5%	0,1%
ESPECIFICA	1	Realizar la interventoría en los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, contables y ambientales.	67,2%	32,8%	0,6%
ESPECIFICA	3	Velar por el cumplimiento con todas las normas aplicables a las actividades de obra y de interventoría.	92,5%	7,5%	0,1%

ESPECIFICA	18	Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.	75,0%	25,0%	0,4%
ESPECIFICA	21	Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.	96,2%	3,8%	0,1%
ESPECIFICA	24	En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.	94,6%	5,4%	0,1%
ESPECIFICA	28	Revisar y aprobar los diseños entregados por el contratista de obra, tales como diseños estructurales y/o diseños eléctricos (si se requiere).	60,0%	40,0%	0,7%
ESPECIFICA	29	Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el interventor, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico de la empresa y de la dependencia de la entidad.	50,0%	50,0%	0,9%
ESPECIFICA	33	La interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier actividad ejecutada dentro del contrato de obra que a su juicio no cumpla con las especificaciones	88,7%	11,3%	0,2%

		técnicas, obligaciones o normas vigentes.			
ESPECIFICA	35	El interventor velará y verificará que el contratista proteja y conserve la obra terminada hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.	93,5%	6,5%	0,1%
TOTAL PORCENTAJE INCUMPLIDO					**3,40%**

El total de porcentaje presuntamente incumplido asciende a **3,40%**, valor que será tenido como base para la compensación acordada y cuya aplicación aceptamos se efectúe conforme lo disponga la Entidad en el proceso de liquidación del contrato.

Esta propuesta se presenta en el marco de nuestra buena voluntad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, procurando el cierre oportuno y adecuado del contrato y evitando así mayores afectaciones para las partes. Con esta propuesta, igualmente, solicitamos que se dé por suspendida la intención de iniciar un proceso sancionatorio, en el sentido en que se han adoptado medidas y acuerdos para subsanar las observaciones identificadas.

Cordialmente,



NATHALIA ANDREA PELAEZ GONZALEZ
Representante Legal
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S